

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 19 de Agosto de 2003*

*Nº 16.703*

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N°232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETO**

*Pág.*

M.ED. N° 1.366 del 05/08/03 – Titularización de personal docente ..... 3851

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 1.368 del 05/08/03 – Prórroga de afectación de personal ..... 3852  
 S.G.G. N° 1.364 del 05/08/03 – Comisión oficial ..... 3852  
 S.G.G. N° 1.365 del 05/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. .... 3852  
 S.G.G. N° 1.367 del 05/08/03 – Rechaza recurso jerárquico ..... 3852  
 S.G.G. N° 1.369 del 05/08/03 – Comisiones oficiales ..... 3852  
 S.G.G. N° 1.370 del 05/08/03 – Destitución por exoneración de pers. Policía Pcia. .... 3853  
 S.G.G. N° 1.371 del 05/08/03 – Comisión oficial ..... 3853  
 S.G.G. N° 1.372 del 05/08/03 – Comisión oficial ..... 3853  
 S.G.G. N° 1.373 del 05/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia. .... 3854  
 S.G.G. N° 1.374 del 05/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia. .... 3854  
 S.G.G. N° 1.375 del 05/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia. .... 3854  
 M.S.P. N° 1.376 del 05/08/03 – Destitución por cesantía de personal policial ..... 3854  
 S.G.G. N° 1.377 del 05/08/03 – Cesantía de personal ..... 3855

### **RESOLUCION**

N° 3556 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 249/03 ..... 3855

### **EDICTOS DE MINA**

N° 3552 – Jimena – Expte. N° 17.566 ..... 3858  
 N° 3402 – Victoria – Expte. N° 17.662 ..... 3858

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 3549 – Sosa, Nivea – Expte. N° 070.933/03 ..... 3859  
 N° 3548 – Vilte de Lunda, Lorenza – Lunda, Nicolás – Expte. N° 2-66.438/03 ..... 3859  
 N° 3547 – Flores Avila, Mario Alberto – Expte. N° 50.789/02 ..... 3859  
 N° 3546 – Quiquinte Centeno, Esteban – Expte. N° 65.326/03 ..... 3859  
 N° 3545 – Uriburu, Fernando José – Expte. N° 71.916/03 ..... 3860  
 N° 3542 – Ontiveros, María Socorro y Frías, Alberto Galletano – Expte. N° 21.403/96 ..... 3860  
 N° 3541 – Ricardo Naser – Expte. N° 9.102/95 ..... 3860  
 N° 3535 – Juan Antonio Suárez – Expte. N° 11.338/01 ..... 3860  
 N° 3529 – Arenas Cala, Ambrosio Zenovio – Expte. N° 66.202/03 ..... 3860  
 N° 3524 – Plaza, Gregoria – Expte. N° 44.958/02 ..... 3861  
 N° 3523 – Casimiro, Pedro – Expte. N° 79.838/96 ..... 3861  
 N° 3520 – Aimó, Manuel Alfredo – Expte. N° 72.960/03 ..... 3861

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

Nº 3551 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº C-026.046/98 .....	3861
Nº 3544 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 53.558/00 .....	3862
Nº 3543 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 49.606/2 .....	3863

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 3494 – Gregoria Sánchez – Expte. Nº 43.585/02 .....	3863
--	------

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 3558 – Duarte, Eugenio (pequeña) – Expte. Nº 077.429/03 .....	3863
Nº 3538 – Alem, Munir – Expte. Nº B-54.183/94 .....	3864
Nº 3532 – Russo, Juan, Belbruno, Rosa – Expte. Nº 075.488/03 .....	3864

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 3553 – Christian Andrés Pinasco – Expte. Nº 4.042/02 .....	3864
Nº 3550 – María Soledad Godoy – Expte. Nº 1-10.783/01 .....	3865
Nº 3492 – Steffanelli, Raúl Marino – Expte. Nº B-91.537/02 .....	3865

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 3560 – El Coyote S.R.L. ....	3865
Nº 3559 – Comercializadora de Anta S.R.L. ....	3866
Nº 3554 – Tagra S.R.L. ....	3867
Nº 3537 – INICOM S.R.L. ....	3868

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 3555 – Sanatorio San Roque S.A. ....	3869
Nº 3500 – Pinares de Catamarca S.A. ....	3869
Nº 3499 – Plantaciones Catamarca S.A. ....	3870

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 3540 – Club de Abuelos del Barrio Municipal, para el día 10/09/03 .....	3870
Nº 3539 – Club de Abuelos del Barrio Municipal, para el día 10/09/03 .....	3871
Nº 3536 – Misión Indígena Asamblea de Dios, para el día 06/09/03 .....	3871
Nº 3516 – Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 31/08/03 .....	3871

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Nº 3557 – Partido Vecinos Unidos Distrito Salta .....	3872
---	------

**RECAUDACIÓN**

Nº 3561 – Del día 15/08/03 .....	3872
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Salta, 5 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.366

#### Ministerio de Educación

Expediente N° 160-2.219/03 – cpde. 1.

VISTO la Resolución Ministerial N° 167/03, mediante la cual se convoca, por única vez, al personal docente designado interinamente como Director/a en Escuelas de Educación Especial dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

#### CONSIDERANDO:

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de competencias de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos el Dictamen pertinente;

Que en folios 32 y 33 corre agregada Disposición N° 18/03 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, mediante la cual se asigna el orden de mérito definitivo de los aspirantes que aprobaron el concurso;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigen-

te, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente;

Que la titularización aquí dispuesta no implica mayor erogación presupuestaria;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Director/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, allí indicados.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 08 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

#### Anexo I

C.U.I.L.	Apellido y Nombre	Unidad Educativa	Dpto.	Cargo que Titulariza
27-5174356-9	Alfano de C., María Angélica	7040	Capital	Directora de 3ra. Categoría
27-6383357-1	Echazú de M., Cristina Virginia	7038	Capital	Directora de 3ra. Categoría
27-11070995-7	Gutiérrez Poma, Graciela	7049	Metán	Directora de 3ra. Categoría
27-11283172-5	Toranzos, Rosa Noemí	7041	Capital	Directora de 3ra. Categoría
27-6535129-9	Daher, Clara Elena	7044	Capital	Directora de 3ra. Categoría
27-12145907-3	Daruich, Ruth Leonor	7054	Cafayate	Directora de 3ra. Categoría
27-6163956-5	Chocobar, Raquel Florinda	7048	Gral. Güemes	Directora de 3ra. Categoría
23-5477354-4	Ramírez de F., Teresa Juana	7039	Capital	Directora de 3ra. Categoría
27-5335874-3	Alborno, María Luisa	7055	Gral. San Martín	Directora de 3ra. Categoría
27-13007784-1	Villagra de F., Fanny Eudocia	7056	Chicoana	Directora de 3ra. Categoría

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto Nº 1.368 – 05/08/2003 – Expediente Nº 108/2003-código 152 (original y corresponde 1).**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrogase la afectación a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, del señor Rodolfo Gustavo Arana, D.N.I. Nº 21.319.176, agrupamiento A, subgrupo 3, nivel 3, administrativo de la Sección Mantenimiento, dependiente de la División Obras y Servicios de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, dispuesta por decreto Nº 578/2002, prorrogada por su similar Nº 592/2003.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1.364 – 05/08/2003 – Expediente Nº 155-2.006/03.**

Artículo 1º - Dáse por autorizada la comisión oficial que realizó el Prof. Antonio Martos, Subsecretario de Deportes, al Departamento de Tacna, República de Perú, desde el 3 al 8 de julio de 2003.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse viáticos de acuerdo a la normativa vigente, más un pasaje vía terrestre, a favor del citado funcionario.

Art. 3º - En virtud de lo establecido precedentemente se ordenó la imputación del gasto a Carácter 1 – Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 17 – Inciso 3. Presupuesto 2003.

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1.365 – 05/08/2003 – Exptes. Nºs. 44-29.236, 28.547, 29.237 y 1.193/03.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley Nº 5.519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5.519/80

Sargento Primero (L. 6.983) Jesús Carlos Arias, C. 1954, D.N.I. Nº 10.857.932, Expte. Nº 44-29.236/03.

Sargento (L. 6.952) Paulino Flores, C. 1953, D.N.I. Nº 10.347.691, Expte. Nº 44-28.547/03.

Sargento (L. 7.062) Néstor Isidoro Cabrera, C. 1955, D.N.I. Nº 11.532.541, Expte. Nº 44-29.237/03.

Art. 10º inciso k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5.519/80

Sargento (L. 8.404) Hilario Ramón López, C. 1954, D.N.I. Nº 11.213.225, Expte. Nº 44-1.193/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pasé a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1.367 – 05/08/2003 – Exptes. Nºs. 883-11450-03/71; 996-902287-07/71; 73-573/71; 73-13127/85; 01-79600/00; 73-573/01 Referente y Referente 1.**

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Ramón Horacio Cortéz, L.E. Nº 3.902.115, en contra de la Resolución Nº 343/01 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1.369 – 05/08/2003 – Expte. Nº 31-2.955/03.**

Artículo 1º - Autorízase las comisiones oficiales que realizaron pilotos de la Dirección General de Aviación Civil, que a continuación se nominan, quienes asis-

tieron a los Cursos de Refresco programados por la Empresa Flight Safety de EE.UU., en los destinos y fechas que en cada caso se indican:

Sres. Jaime Capó y Oscar Isasmendi, Lakeland, Florida, Simulador de vuelo Beechcraft 200, desde el 1º al 08/06/03.

Sr. Lucio Angel Luis, Lakeland, Florida, Simulador de vuelo Beechcraft 200, desde el 15 al 22/06/03.

Sr. Carlos Andrés Marton, Wichita, Kansas, Simulador de vuelo Learjet 35 A, desde el 20 al 28/06/03.

Art. 2º - Autorízase las comisiones oficiales que realizarán pilotos de la Dirección General de Aviación Civil, que a continuación se nominan, quienes asistirán a los Cursos de Refresco, programados por la Empresa Flight Safety de EE.UU., en los destinos y fechas que en cada caso se indican:

Sr. Luis Omar Cavion, Wichita, Kansas, Simulador de vuelo Learjet 35 A, desde el 04 al 12/07/03.

Sres. Ricardo Funes, Director General de Aviación Civil, Wichita, Kansas, Simulador de vuelo Learjet 35 A, desde el 25/07 al 02/08/03.

Sr. Gabriel Horacio Muñoz, Dallas, Texas, Piloto Bell 407, desde el 1º al 07/08/03.

Sr. Alejandro Sagrista, Dallas, Texas, Piloto Bell 407, desde el 22 al 31/08/03.

Art. 3º - Conforme lo dispuesto precedentemente deberán liquidarse: inscripción cursos, viáticos, pasajes aéreos ida y vuelta y gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de cada uno de los nombrados en los artículos anteriores.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Carácter 1 – Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 8 – Inciso 3 – Finalidad 4 – Función 3. Presupuesto 2003.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1.370 – 05/08/2003 – Expte. N° 44-8.222/00.**

Artículo 1º - Dispónese la destitución por exoneración del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Pablo

Martín Samaniego Giménez, C. 1974, D.N.I. N° 23.953.590, a partir de la fecha de su notificación, por infracción al art. 290 inc. a) y 292 inc. j), en concordancia con los arts. 319 y 323 inc. b), de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido en el art. 61 inc. b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1.371 – 05/08/2003 – Expediente N° 272-1.180/03.**

Artículo 1º - Autorízase la comisión oficial que realizará el Prof. Daniel Karlsson, Secretario de Financiamiento Internacional, quien acompañará al Primer Mandatario Provincial, a la Ciudad de Washington DC, Estados Unidos de Norteamérica entre el 22 y el 27 de junio de 2003.

Art. 2º - Autorízase la comisión oficial que realizará el Prof. Karlsson, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos Sla-Bue-Sla.

Viáticos:

17 al 22 de junio de 2003 (dentro del país).

27 al 28 de junio de 2003 (dentro del país).

Art. 3º - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º deberán liquidarse viáticos y pasajes aéreos ida y vuelta, Bue-Washington, a favor del señor Gobernador de la Provincia y del funcionario comisionado, más gastos eventuales con oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 1 – Unidades de Organización 01, 07 y 15 – Inciso 3 – Finalidad 1 – Función 3 y 6. Presupuesto 2003.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1.372 – 05/08/2003 – Expediente N° 31-3.000/03.**

Artículo 1º - Dáse por autorizada la comisión oficial a la Ciudad de Miami, EE.UU., desde el 28 de junio y hasta el 8 de julio de 2003, que efectuara el Lic. Rodrigo Salim, D.N.I. N° 21.701.813, Administrador General de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior se liquidaron viáticos, impuestos, tasas aeroportuarias, eventuales y el costo de la reparación de los repuestos de la Aeronave Arava 102 de propiedad del Estado Provincial, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las respectivas partidas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 08. Presupuesto 2003.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1.373 – 05/08/2003 – Expte. Nº 44-0.925/03.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Sósimo Ortiz, Legajo 6941, C. 1956, D.N.I. Nº 12.066.843, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inciso j) de la Ley 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1.374 – 05/08/2003 – Exptes. Nºs. 44-27.829, 29.206 y 28.097/03.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley Nº 5.519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) de la Ley Nº 5.519/80

Comisario Inspector (L. 4.348) Miguel Santos Vizgarra, C. 1951, L.E. Nº 8.555.633, Expte. Nº 44-27.829/03.

Sargento Ayudante (L. 7.006) Esteban Ricardo Rengipo, C. 1955, D.N.I. Nº 11.256.580, Expte. Nº 44-29.206/03.

Art. 10º incisos j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5.519/80

Sargento (L. 7.034) Pedro Sergio Ortega, C. 1956, D.N.I. Nº 12.281.559, Expte. Nº 44-28.097/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.375 - 05/08/2003 - Expte. Nº 44-29.208/03.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento - Cuerpo de Seguridad - Escalafón General de la Policía de la Provincia, Dn. Alberto Agustín Ruiz, Legajo 7056, C. 1955, D.N.I. Nº 11.731.459, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º incisos j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.376 - 05/08/2003 - Exptes. Nºs. 198/02 - código 250, 90.335/02 - código 121 y 2.198/08 - código 147.**

Artículo 1º - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Norma Gladys Méndez, D.N.I. Nº 13.455.855, legajo Nº 72.716, agrupamiento: Enfermería, subgrupo 2,



enfermera del Hospital de Santa Victoria Oeste, de conformidad con las disposiciones de los artículos 12, incisos a y d) y 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y artículo 1° del decreto reglamentario N° 2689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios el 24 de abril de 2002.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Norma Gladys Méndez, D.N.I. N° 13.455.855, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.377 - 05/08/2003 - Expte. N° 44-0992/02.**

Artículo 1° - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del Agente - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Gabriel Barria, C. 1973, D.N.I N° 23.032.763, Legajo 11.865, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía; dejándose establecido que para todos los efectos legales y administrativos, el abandono de servicio imputado al causante ha quedado configurado el día 31 de diciembre de 2001.

## RESOLUCION

O.P. N° 3.556

F. v/c N° 10.155

Salta, 13 de Agosto de 2003

RESOLUCION ENRESP N° 249/03

VISTO:

El Expediente ENRESP N° 267-9.539/03: Sistema Medido Barrio Tres Cerritos – Sector Cisterna Gendarmería; el Acta de Directorio N° 34/03, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Aguas de Salta N° 5.328/03 de fecha 23/05/03, SPASSA comunica que en el Sector abas-

tecido por la Cisterna Gendarmería existen usuarios que se han negado a la instalación del gabinete de medición, con el medidor respectivo y su consecuente facturación por dicho sistema, por lo que pese a la obligatoriedad del sistema medido, solicita se reglamente un tratamiento tarifario diferenciado para dar a estos casos, atento que el Marco Regulatorio vigente no prevé la negativa a la aplicación del mencionado sistema medido.

Que analizando dicha presentación formulada por la Concesionaria, resulta oportuno citar brevemente las normas vigentes aplicables al tema planteado:

Que la Ley 6.835 su art. 2° establece que “Compete al Ente disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro, de jurisdicción provincial, se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales y con arreglo a tarifas debidamente aprobadas, todo ello en el marco de la presente ley”. Asimismo, “...Le compete proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables orientadas al establecimiento y mantenimiento de equilibrio entre las necesidades económicas y financieras de las licenciatarias y concesionarias prestadoras, la expansión y conservación de los servicios con niveles de calidad permanentes y el acceso de los usuarios a las prestaciones propias de cada uno de tales servicios”; “Deberá velar para que tal prestación se realice conforme a los caracteres de regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad y conforme a las estipulaciones contractuales”.

Que seguidamente, el art. 3° de la citada norma establece que a los fines de la consecución de su competencia, el Ente queda investido de potestades reglamentarias y tarifarias, entre otras.

Que en los términos del art. 10°, inc. h), son funciones del Directorio del ENRESP aprobar los cuadros tarifarios y sus modificaciones, que percibirán las licenciatarias, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y controlar el cumplimiento de tales cuadros tarifarios.

Que la misma norma, en su art. 10° inc. i), establece que el Ente está facultado para realizar auditorías y demás técnicas de control para determinar la observancia de las pautas tarifarias y, en especial, la razonabilidad de los costos operativos y de las inversiones.

Que conforme lo dispuesto por el art. 27º de la Ley 6.835, las tarifas de los servicios públicos regulados por esta ley integran el ordenamiento jurídico de la Provincia de Salta en su calidad de normas reglamentarias con excepción de las tarifas correspondientes a las concesiones, cuya naturaleza es contractual. Las tarifas aprobadas por el Ente deberán ajustarse entre otros, al siguiente principio: deberán ser iguales con relación a cada uno de los diferentes grupos de usuarios, clasificados con arreglo a criterios objetivos y previamente aprobados por el Ente, sin que las licenciatarias puedan establecer discriminaciones dentro de cada uno de ellos en tales tarifas, cargos y servicios, pudiendo diferir entre un grupo y otro de usuarios.

Que el art. 46º establece que los usuarios tienen derecho a tarifas justas y razonables determinadas de acuerdo a las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones.

Que a su vez, el Decreto 2.837/96, Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en su art. 24º, inc. c), subinc. 4), establece que los precios y las tarifas deberán ser iguales con relación a cada uno de los diferentes grupos de usuarios, clasificados con arreglo a criterios y objetivos previamente aprobados por el Ente Regulador, sin que las prestadoras puedan establecer discriminaciones dentro de cada uno de ellos en tales tarifas, cargos y servicios, pudiendo diferir entre un grupo y otro de usuarios.

Que el art. 25º “Estructura Tarifaria” del citado Marco Regulatorio, dispone que el régimen tarifario de consumo medido será de aplicación obligatoria en todos los casos. Hasta tanto se implemente la totalidad del sistema medido, el Ente Regulador conforme a los planes y programas del prestador, podrá autorizar la existencia de usuarios con el sistema de renta fija.

Que en efecto, la aplicación obligatoria del sistema de consumo medido constituye uno de los pilares esenciales del modelo de la Concesión, que propende arribar a efectos distributivos, en un marco de equidad, combatiendo los derroches injustificados.

Que el art. 26º “Derecho del Usuario” establece que los usuarios que reciban la facturación de servicios por el sistema de renta fija, tendrán derecho a optar por el sistema medido en cualquier momento, asumiendo la inversión de la colocación del medidor y regularizando su cuenta corriente, si estuviere en mora.

Que por otra parte, el Contrato para la Concesión Integral de Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales establece que, por definición, el servicio medido es el que se factura por metro cúbico de agua consumida, y el servicio no medido es el que factura actualmente la prestadora del servicios antes de la Toma de Posesión.

Que a su vez, las Tarifas Básicas son las indicadas en el Régimen Tarifario, Anexo II del Contrato de Concesión.

Que el Capítulo II del Contrato de Concesión, “Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales”, en sus Numerales 2.1. “Servicios que incluye la Concesión” y, 2.1.5. prevé la Provisión e instalación de medidores a los usuarios que no lo posean y a los usuarios que requieran renovación de medidores o reubicación de los mismos. En ese orden, se encuentra el Numeral 2.1.6., que contempla el Mantenimiento de medidores, el Numeral 2.1.7. que prevé la Lectura de Medidores y el Numeral 2.1.8. que establece la Facturación de todos los servicios.

Que el Numeral 4.2 (1), establece que: “El primer medidor será a cargo del usuario, debiendo otorgar la Concesionaria un plazo de financiación mínima de 12 meses”; “... la Concesionaria deberá remitir al Ente Regulador el Plan de instalación de medidores, especificando zonas, números de usuarios a los cuáles se les instalará el sistema de medición. Asimismo deberá especificar el tipo de medidores a emplear. Todo lo cuál queda sometido a la aprobación del ENRESP.”

Que luego de efectuado el pertinente estudio y análisis de las presentes actuaciones, la Gerencia Jurídica opina que el carácter obligatorio del sistema medido establecido por el modelo de la Concesión, conforme el Plan de instalación de medidores debidamente aprobado por el ENRESP, constituye un obstáculo legal a lo solicitado por la Concesionaria mediante Nota Aguas de Salta Nº 5.328/03.

Que dicho carácter “obligatorio” del sistema medido, implica que la Concesionaria tiene el derecho y el deber de realizar todas las tareas que resulten necesarias para su total instrumentación e implementación.

Que en tal sentido, cabe agregar que los principios generales sentados para el servicio sanitario en cuestión, establecen que la Concesionaria debe realizar todas las tareas que aseguren una eficiente prestación, la protección del medio ambiente y de los recursos natu-

rales, propender a una gestión eficiente de los recursos involucrados y a un "uso racional" de los servicios prestados, objetivos que pueden lograrse, entre otros medios, a través del sistema medido.

Que de ello, se desprende que "el sistema de consumo medido" y todas las tareas inherentes a su instrumentación son esenciales y forman parte de la prestación del servicio a cargo de SPASSA, debiendo ser ejecutados en todo de acuerdo a las normas vigentes y respetando los principios tarifarios que ellas fijan.

Que a su vez, partiendo de la base de los criterios sentados por la justicia distributiva, cabe expresar que la citada normativa vigente propicia un criterio objetivo y solidario, que tiende a cubrir una necesidad común, que es llegar a la medición universal, la cual permitirá cuidar razonablemente el consumo de este recurso escaso (agua), en aras de la expansión y conservación de los servicios, y el acceso de nuevos usuarios al mismo, en función del ahorro y de una mejor distribución del agua potable.

Que en tal sentido, se debe recordar que la misma Concesionaria en innumerables oportunidades, mediante la presentación de Notas, formulación de Descargos y presentación de Recursos, ha planteado con diferentes y extensos fundamentos la necesidad de la implementación del sistema medido.

Que en suma, la Gerencia Jurídica considera que no corresponde acceder a lo solicitado por la Concesionaria en autos.

Que en tal sentido se ha expedido la Gerencia Económica, compartiendo el criterio esbozado mediante su dictamen de fs. 50, en el que precisa que, desde el punto de vista específico tarifario, el Contrato de Concesión no prevé tarifas diferenciales para aquellos usuarios que no autoricen la colocación de los correspondientes medidores.

Que si bien conforme a lo normado por el Art. 11 inc. o) del Decr. 2.837/96, Marco Regulatorio, la Concesionaria tiene la facultad y el deber de utilizar la vía pública para realizar toda tarea y/o construcción y/o instalación afectada al servicio, tal como la alternativa de la colocación de medidores "en piso", se advierte la necesidad de soslayar la fricción que existe con los usuarios que se resisten a la aplicación del sistema de consumo medido, obstaculizando el cumplimiento de uno de los fines esenciales de la concesión de los servicios sanitarios.

Que en consecuencia, cabe establecer excepcionalmente una metodología que permita inducir a los usuarios reticentes hacia la implementación del sistema de consumo medido y, en defecto de ello, disponer un mayor control sobre el consumo de agua potable que utilicen estos mediante una restricción en el servicio.

Que asimismo, resulta oportuno instar a la Concesionaria para que, con carácter previo y/o conjuntamente con el desarrollo del plan de colocación de medidores en sus diferentes sectores, según el caso, provea la suficiente información general y detallada a la vez, respecto de la legalidad, obligatoriedad, modalidades, características y alternativas que presenta la implementación del sistema de consumo medido del servicio de agua potable.

Que para arribar a tal fin, la Concesionaria deberá arbitrar todos los medios conducentes y necesarios para difundir dicha información mediante una adecuada, eficaz y variada campaña de publicidad para la concientización de los usuarios.

Que en razón de todo ello, la presente Resolución debe tenerse como norma reglamentaria del tema bajo análisis, ordenando su vigencia a partir su publicación y notificación a la Concesionaria, conforme lo faculta el artículo 12º, último párrafo, de la Ley 6.835.

Que a los fines de la consecución de su competencia el ENRESP ha sido investido de facultades reglamentarias las cuáles son en este acto ejercidas por su Directorio, ello en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 6.835, artículos 1º, 3º, 10º y concordantes.

Que en virtud de lo expuesto y, en ejercicio de facultades y competencias conferidas por Ley Provincial N° 6.835 y normas complementarias, el Directorio del ENRESP procede al dictado del presente acto.

Por ello;

#### **El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1 - No hacer lugar a la solicitud efectuada por SPASSA mediante Nota Aguas de Salta N° 5.328/03 de fecha 23/05/03, en virtud de los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2 - Establecer que en el marco del Plan de Instalación de Medidores de caudal de agua por parte

de SPASSA, en una zona determinada, y ante la negativa de algún Usuario, la Concesionaria deberá proceder a restringirle el servicio, en el momento de comenzar la facturación y cobro del mismo por el Sistema Medido en la zona en la que se encuentre el Usuario, siendo todos los cargos y gastos en que se incurriere con motivo de lo aquí dispuesto exclusiva responsabilidad de este último (Conf. Art. 30º, Decr. 2.837/96), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3 - Establecer que la acción descripta en el Artículo 2 de la presente, procederá cuando previa y fehacientemente se haya notificado al Usuario de tal metodología, y se le haya otorgado un plazo no menor de 10 (diez) días corridos para expresar su voluntad, haciéndole conocer en el mismo acto, de los términos contractuales de la Concesión que regulan la implementación del Sistema Medido para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 4 - Ordenar a SPASSA que, con carácter previo y/o conjuntamente con el desarrollo del plan de colocación de medidores en sus diferentes sectores, según el caso, provea la suficiente información general y detallada a los usuarios, respecto de la legalidad, obligatoriedad, modalidades, características y alternativas que presenta la implementación del sistema de consumo medido del servicio de agua potable, para lo cual deberá arbitrar todos los medios conducentes y necesarios para difundir dicha información mediante una adecuada, eficaz y variada campaña de publicidad para concientizar a los usuarios, remitiendo al ENRESP el programa y cronograma de la misma del 1 al 5 de cada mes, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5 - Establecer la vigencia de la presente Resolución a partir de su notificación a la Concesionaria y publicación en los términos del Artículo 12º - último párrafo - de la Ley Provincial Nº 6.835.

Artículo 6 - Notifíquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

**Dr. Andrés Maidana Torrens**

Secretario General  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

**Dr. Daniel Nallar**

Presidente  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 135,00

e) 19/08/2003

## EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 3.552

F. Nº 143.001

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Gonzalo Gine Soler, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Jimena" de Cloruro de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Salar el Rincón, que se tramita por Expte. Nº 17.566 y que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:

X	Y
7335962.8410	3398140.4650
7336067.3910	3398515.1750
7335874.8310	3398568.8470
7335928.5510	3398761.3910
7335350.7710	3398923.5410
7335190.6710	3398356.0010

L.L. X= 7.334.346,01 Y= 3.399.223,79

Superficie 133,333 has. m2. Las minas colindantes son: Tigre – Expte. Nº 6.343; Puma – Expte. Nº 6.345; Tincal – Expte. Nº 62.308 y Jujuy – Expte. Nº 7.215. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 23 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19 y 27/08 y 08/09/2003

O.P. Nº 3.402

F. Nº 142.741

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Hermelina Victoria Guerra de Guitián, en expediente Nº 17.662, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de boratos, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar: Centenario, la mina se denominará: Victoria, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94		X	Y
X	Y	7258625.2700	3431445.2000
7260504.3800	3432349.9800	7259829.6400	3431788.3400
7260504.3800	3435391.0800	7260045.5500	3431030.5344
7257389.0600	3435391.0800	7260045.5500	3431019.1886
7257389.0600	3433319.8000	7259693.9700	3430919.0800
7254100.1900	3431902.7000	7260045.5500	3429702.4450
7254100.0600	3430102.9470	7260045.5500	3432349.9800
7255129.5300	3429354.9900		
7255217.3100	3430164.0100		
7256526.3300	3429576.2300		
7256338.4747	3429318.6550		
7259507.5687	3429318.6056		
7259086.4000	3430746.8800		
7258844.2500	3430681.7600		

P.M.D.: X= 7.259.420.9500 Y= 3.435.021.1900

Cerrando la superficie libre de 2.523 has. 0172 m2.  
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 28 de Julio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 08, 19 y 29/08/2003

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 3.549

F. N° 142.995

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: «Sosa, Nivea - Sucesorio» - Expte. N° 070.933/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 4 de julio de 2.003. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/2003

O.P. N° 3.548

F. N° 142.996

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos «Vilte de Lunda, Lorenza - Lunda, Nicolás - Sucesorio», Expte. N° 2-66438/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo aperi-

bimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 15 de Mayo de 2.003. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 03 de Junio de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/2003

O.P. N° 3.547

F. N° 142.992

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados «Flores Avila, Mario Alberto - Sucesorio», Expte. N° 50.789/02, cita a todos los que se consideren con derecho a ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 31 de Julio de 2.003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/2003

O.P. N° 3.546

F. N° 142.988

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia 4° Nominación, Secretaria de la

Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: «Quiquinte Centeno, Esteban; s/Sucesorio», Expte. N° 65.326/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta Sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 08 de julio de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/08/2003

O.P. N° 3.545 F. N° 142.987

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Rosario Arias, en los autos caratulados: «Uriburu, Fernando José, s/Sucesorio», Expte. N° 71.916/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta Sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 13 de agosto de 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/08/2003

O.P. N° 3.542 R. s/c N° 10.229

El Dr. Teobaldo René Osoreo - Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: «Sucesorio de Ontiveros, María Socorro y Frías, Alberto Galletano (19-06-03)», Expte. N° 21.403/96, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última Publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Julio de 2.003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 21/08/2003

O.P. N° 3.541 F. N° 142.981

La Dra. Cristina del Valle Barbera de Morales, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán; Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados «Sucesorio de don Ricardo Naser» Expte. N° 9.102/95, cita a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Agosto del 2.003. Dra. María Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/08/2003

O.P. N° 3.535 F. N° 142.977

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial - Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos «López de Suárez, Rosalía Beatriz s/ Sucesorio de Juan Antonio Suárez» Expte. N° 11.338/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 11 de Agosto de 2.003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/08/2003

O.P. N° 3.529 F. N° 142.966

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerde de Diez, en los autos caratulados: «Arenas Cala, Ambrosio Zenovio s/ Sucesorio», Expte. N° 66.202/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación diaria. Firmado: Dra. Inés de la Zerda de Diez – Secretaria. Salta, Agosto 08 de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 20/08/2003

O.P. N° 3.524 F. N° 142.945

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados “Plaza, Gregoria s/Sucesorio”, Expte. N° 44.958/02 cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Gregoria Plaza, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 14 de Diciembre de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 20/08/2003

O.P. N° 3.523 F. N° 142.946

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en los autos caratulados “Casimiro, Pedro s/Sucesorio”, Expte. N° 79.838/96 cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Pedro Casimiro, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 3 de Julio de 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 20/08/2003

O.P. N° 3.520 F. N° 142.940

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial, 3era. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “Aimo,

Manuel Alfredo – Sucesorio” Expte. N° 72.960/03 ordena que se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María A. Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 08 de Agosto de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 20/08/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.551 F. N° 143.000

**Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**JUDICIAL CON BASE \$ 335,14**

**50% Casa Desocupada en la Localidad de General Güemes**

El día 21/08/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad, (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 335,14.- corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el 50% indiviso que le corresp. a las demand. Luisa Marta Anse, del inmueble identific. Mat. N° 5.308, Secc. H, Manz. 40a, parc. 02 del Dpto. Gral. Güemes. Mide fte. 12 m. x 34 m. fdo. Sup. s/M 408 m2. Límites según títulos. Se enc. ubic. en calle Leguizamón N° 690, casi esq. Gobelli B° El Cruce de la Loc. de Gral. Güemes. Tiene constr. un living-comed. de 8x4,5 m, zaguán, un garage c/portón de mad c/techo parte loza y chapas. Todo c/techo de loza, Dos habitac.; una cocina c/mesa-da. Baño sin accesor. Galería cub. de 7x4 m. aprox. Techo de chapas y estruc. metal. Pisos de mosaicos y de cem. Amplio fondo de 12x23 m. aprox. c/piso de tierra. Sin cerramientos. Perimetral cercada. Construcc. de mat. cocido. Serv. de luz electr., agua cte. y gas nat. cortados. Vereda de cem. Sobre calle de ripio. Se enc. desocupado. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. Conc., Quiebras y Soc. 1° Nom, Dr. Víctor D. Ibáñez Secret. N° 1, en juicio seg. contra: «Anse, Luisa Marta o Anse, Marta Luisa - Fernández, Claudia Alejandra - Ejec. Hipotec.», Expte. N° C-026046/98. Forma de Pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp. en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de

aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/08/2003

O.P. Nº 3.544

F. Nº 142.982

**Por EDUARDO TORINO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Siete lotes baldíos en loteo "Mi Refugio"  
de San Luis**

El día Jueves 21 de Agosto de 2003, a horas 18,30 en España Nº 955 de ésta ciudad, en los autos "Irun de Saiz, Sara y Otro c/Orce, Jorge Armando - s/Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 53.558/00 del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría Nº 2 Dra. Silvia Palermo de Martínez, el Martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal los siguientes lotes de terrenos ubicados en el "Loteo Mi Refugio", según plano Nº 3418 del Dpto. Capital archivado en la Dirección General de Inmuebles: 1) Base \$ 460,50 la Matrícula Nº 39.952, Sección S, Manzan 981, Parcela 14, s/Plano Sup. 400 m2 (lote 14 Mz. 6). Lim.: N.: calle s/nombre; S.: lotes 12 y 13; E.: lote 15; O.: calle s/nombre. Se trata de un lote de terreno en esquina frente sobre calle Difunta Correa s/nº, baldío sin ningún tipo de mejoras, sin delimitar, sin ocupantes. Tendido de energía eléctrica hasta la esquina. Calle sin marcar. Sin Ocupantes. 2) Base: \$ 269,91 la Matrícula Nº 48032, Sección S, Manzana 981, Parcela 8, (lote 8 Mz. 6). Ext. s/pl.: Fte.: 10 m.; c/fte.: 10,03 m; Cdo. E.: 35,05m.; Cdo. O.: 35,83 m. Lim.: N.: parte de los lotes 18 y 19; S.: calle s/nombre; E.: lote 7; O.: lote 9. s/Plano Sup. 354,62 m2. Se trata de un terreno baldío sin delimitar en su frente, fondo y lado E. con alambrado en su costado O. Desocupado sin ningún tipo de mejoras, sin servicios públicos. Calle no demarcada. 3) Base \$ 275,51 la Matrícula Nº 48034, Sección S, Manzana 981, Parcela 10 (lote 10 Manz. 6). Ext. s/pl.: Fte.: 10 m.; c/fte.: 10,03 m; Cdo. E.: 36,71m; Cdo. O.: 37,54m, Lim. s/pl.: N.: parte de los lotes 16 y 17; S.: calle s/nombre; E.: lote 9; O.: lote 11.

s/Plano Sup.: 371,25 m2. Se trata de un terreno baldío sin delimitar. Desocupado, sin ningún tipo de mejoras, sin servicios públicos. Calle no demarcada. 4) Base \$ 281,67 la Matrícula Nº 48035, Sección S, Manzana 981, Parcela 11 (lote 11 Manz. 6). Ext. s/pl.: Fte.: 10 m.; c/fte.: 10,03 m; Cdo. E.: 37,54m; Cdo. O.: 38,37m. Lim. s/pl.: N.: parte de los lotes 15 y 16; S.: calle s/nombre; E.: lote 10; O.: lote 12. s/Plano Sup.: 379,55 m2. Se trata de un terreno baldío sin delimitar. Desocupado, sin ningún tipo de mejoras, sin servicios públicos. Calle no demarcada. 5) Base \$ 284,71 la Matrícula Nº 48036, Sección S, Manzana 981, Parcela 12 (lote 12 Manz. 6). Ext. s/pl.: Fte.: 10 m.; c/fte.: 10,03 m; Cdo. E.: 38,37m; Cdo. O.: 39,20m. Lim. s/pl.: N.: parte de los lotes 14 y 15; S.: calle s/nombre; E.: lote 11; O.: lote 13. s/Plano Sup.: 387,85 m2. Se trata de un terreno baldío sin delimitar. Desocupado, sin ningún tipo de mejoras, sin servicios públicos. Calle no demarcada. 6) Base \$ 396,54 la Matrícula Nº 48037, Sección S, Manzana 981, Parcela 13 (lote 13 Manz. 6). Ext. s/pl.: Fte. S.: 10,41 m.; Fte. O.: 39,93m. Cdo. N.: 7,18m. Cdo. E.: 39,20m; Lim. s/pl.: N.: lote 14; S.: calle s/nombre; E.: lote 12; O.: calle s/nombre. s/Plano Sup. Desc. ochava: 336,70 m2. Se trata de un terreno baldío en esquina sin delimitar. Desocupado, sin ningún tipo de mejoras, sin servicios públicos. Calle no demarcada. 7) Base \$ 1.561,36 la Matrícula Nº 39.959, Sección S, Manzana 974, Parcela 4 (lote 18). Ext. s/pl.: Fte.: 75,15 m.; c/fte.: 75,00 m; L. N. 57,27m; L.S.: 52,55 m. Lim.: N.: lotes 11 y 12; S.: calle s/nombre; E.: lote 17; O.: lote 19. s/Plano Sup.: 387,85 m2. Se trata de un terreno baldío sin ningún tipo de construcción y mejoras. Está delimitado por alambrado común en sus costados E., N., y hacia el frente. Desocupado, sin servicios públicos. Calle no demarcada. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S. A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador. El monto de las mismas se informará antes de la subasta. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e in-



formes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel. 156832907. IVA Monotributo.

Imp. \$ 195,00

e) 19 al 21/08/2003

O.P. N° 3.543

F. N° 142.983

**Por EDUARDO TORINO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Terreno en Av. Costanera esq. F. Ortiz  
Vº Primavera**

El día Jueves 21 de Agosto de 2003 a horas 18,15 en España N° 955 de ésta ciudad, en los autos ABN AMRO BANK N.V. c/ Funes, Sergio Rolando; Navarro, Doris de los Angeles s/Ejecutivo”, Expte. N° 49.606/2, Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaría N° 2 Dra. Adriana García de Escudero, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 988,10.- correspondiente a 2/3 del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 41, Matrícula N° 22.181, Sección L. Manzana 110, Parcela 9, del Dpto. Capital, sito en Av. Costanera esq. Francisco J. Ortiz. Datos según cédula parcelaria: Fte. S.: 20,00m.; Fte. E.: 30,35 m.; Cdo. N: 14,42m.; Cdo. O.: 27,00 m. Superficie: 481,22 m2; Plano N° 3451. Lím.: N.: lote N° 13; S.: calle s/n; E.: calle s/n; O.: lote N° 15. Se trata de un terreno en esquina, baldío sin ningún tipo de mejoras con cerramiento de alambre tejido. Al Norte parte de pared con lote N° 13. Servicios en la calle sin conectar. Sin ocupantes. Se usa por su propietario para encerrar caballos. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel. 156832907 - Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/08/2003

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 3.494

F. N° 142.901

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nom., Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados “Gutián de Gutiérrez, Elsa Flavia vs. Sánchez, Gregoria y/o sus Herederos s/Adquisición de dominio por Prescripción”. Expte. N° 43.585/02, ordena: citese a la Sra. Gregoria Sánchez y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado o por apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 31 de Julio de 2003.

Imp. \$ 125,00

e) 14 al 21/08/2003

**EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. N° 3.558

F. v/c N° 10.155

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: “Duarte, Eugenio s/Quiebra Indirecta (Pequeña)”, Expte. N° 077429/03, hace saber que con fecha 14 de Agosto de 2003 se ha declarado la Quiebra de “Eugenio Duarte”, D.N.I. N° 8.161.330, con domicilio en calle Flavio García N° 1322, y con domicilio procesal en calle Córdoba N° 562, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 28 de Agosto del corriente a hs. 8.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 26 de Noviembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Ricardo Carlos Sarmiento, con domicilio en calle Las Palmeras N° 331 - Bº Tres Cerritos, de ésta ciudad.

Secretaría, 15 de Agosto de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/08/2003

O.P. Nº 3.538

F. Nº 142.971

En autos caratulados "Alem, Munir s/Sucesión y otros por Concurso Preventivo (Hoy Quiebra), Expte. Nº B-54.183/94, que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa se hace saber que: De acuerdo a lo dispuesto por el art. Nº 218 de la Ley 24522 y complementarias; con fecha 04-08-03, se ha presentado el informe y proyecto de distribución, habiéndose asimismo efectuado la regulación correspondiente a los honorarios de primera instancia. Los mismos se ponen a disposición a los efectos dispuestos por Ley". Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19 y 20/08/2003

O.P. Nº 3.532

F. v/c Nº 10.154

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados "Russo, Juan, Belbruno, Rosa - Quiebra" Expte. Nº 075488/03, hace saber:

I. Que con fecha 19 de junio de 2003 se ha declarado la Quiebra del señor Juan Russo, C.I. Nº 193.379, Policía de Salta, y de la señora Rosa Belbruno, L.C. Nº 5.671.026, ambos con domicilio en calle Olavarría Nº 635 de ésta ciudad de Salta - Capital.

II. Que se ha ordenado que los fallidos hagan entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto los que se encuentren en su poder como en el de terceros.

III. Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de los que se hicieren de no quedar liberados de los mismos.

IV. Que se ha ordenado la Inhibición General de Bienes de los fallidos.

V. Que se ha fijado el día 12 de diciembre de 2003, o el siguiente hábil, para la presentación del Informe General del Síndico.

VI. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Eduardo N. López Méndez.

VII. Que se ha ordenado a la Sindicatura para que efectúe el recálculo de los créditos que hubieren obtenido verificación en el concurso.

VIII. que se ha fijado hasta el día 12 de septiembre de 2003 para que los acreedores presenten a la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Nota: El Síndico atenderá los pedidos de verificación los días martes y jueves de 11 a 13 en el domicilio de calle Alsina Nº 476, dpto. 3, Planta Baja de ésta ciudad.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 22/08/2003

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 3.553

R. s/c Nº 10.231

El Dr. Carlos Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, en autos caratulados: «Gangi, Alfio Fernando vs. Galaxi Entertainment Argentina S.A. (DirecTV) y/o Pinasco, Christian Andrés y/u Otros - Ordinario», Expte. Nº 4042/02, Cita y Emplaza al Sr. Christian Andrés Pinasco para que comparezca a juicio y conteste la demanda por escrito, con firma de letrado y sello profesional dentro del plazo de diez días, a contar de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía y haciéndole saber que si no contestare la demanda se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario, (arts. 356 inc. 1º del C.P.C. y C. y 35 del C.P.L.). Asimismo, deberá oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo y acompañar la documentación pertinente, intímese la constitución del domicilio procesal dentro del radio de ésta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, las providencias que deban notificarse en el mismo quedarán notificadas por Mi-

nisterio de la Ley (art. 12 del C.P.L.). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (art. 13 del C.P.L.). Se hace saber al accionado que deberá presentar copia de la contestación de demanda, conforme lo establecido por el art. 39 del C.P.L. Todo ello bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Publicación por 1 (un) día en Boletín Oficial, art. 17 C.P.L. Fdo. Dr. Carlos Alberto Herrera, Juez. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19/08/2003

O.P. N° 3.550

R. s/c N° 10.230

La Señora Juez de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, con Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: «Vidaurre, Jorge vs. Godoy, María Soledad - Divorcio Vincular», Expte. N° 1-10.783/01, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, en un diario de circulación Comercial y Boletín Oficial de la Provincia, a la Sra. María Soledad Godoy, D.N.I. N° 16.735.101, para que en el término de 9 (nueve) días a contar a partir de su última publicación, haga valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil que lo represente. Salta, julio de 2003. Dra. Cristina E. Iribas, Secretaria Int. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez.

Sin Cargo

e) 19 al 21/08/2003

O.P. N° 3.492

F. N° 142.897

Aída Elena Dajer, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, presidente de trámite en el Expte. B-91.537/02 "Por cobro de haberes ....: Steffanelli, Raúl Marino c/ Agrober S.A. procede a notificar a la demandada del decreto dictado en la causa de referencia y que se transcribe a continuación: " San Salvador de Jujuy, 20 de septiembre de 2002. Téngase por presentado el Dr. Pablo Baca por constituido domicilio y parte en representación de Raúl Marino Stefanelli mérito de la carta poder que acompaña.- De la demanda interpuesta córrase traslado a la accionada Agrober S.A. en el domicilio denunciado a quien se emplaza para que en el término de quince días más dos días en razón de la distancia comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (art. 51 C.P.T.) Asimismo, intímase a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutive por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.). Notifíquese en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Aída Elena Dajer, Juez de la Sala I del Tribunal del Trabajo.

San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2003. Atento lo solicitado a fs. 99, notifíquese al demandado el proveído de fs. 75 por edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el diario de la ciudad de Salta y en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dra. Aída Elena Dajer, Juez. San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2003. Proc. Rosa A. Martínez, Secretaria

Imp. \$ 39,00

e) 14, 19 y 21/08/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.560

F. N° 143.009

#### El Coyote S.R.L.

Integrantes: Ramírez Juárez, Ana Noraly, de 24 años de edad, soltera, Argentina, Comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio N° 120, de la ciudad de Apolinario

Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 25.351.838 y Ramírez Juárez, Juan Manuel, de 25 años de edad, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 120, de la ciudad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 25.753.192.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 09/05/2003 y Modificatoria de fecha 26/06/2003.

Denominación: La Sociedad se denomina "El Coyote S.R.L."

Sede Social: 9 de Julio N° 120, de la ciudad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto la prestación de servicios de "Confitería Bailable", a cuyos efectos podrá instrumentar los medios para promover espectáculos de distinta naturaleza y actos afines que hagan al objeto en cuestión. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El Capital Social es de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), dividido en veinte (20) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1000.) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Srta. Ramírez Juárez, Ana Noraly (10) Diez cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y el Sr. Ramírez Juárez, Juan Manuel (10) Diez cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

El Capital es integrado por los socios en Efectivo. La Integración se halla realizada en un 25% en Efectivo debiéndose el restante 75%, integrar en el plazo de 3 meses.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 10 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio Ramírez Juárez, Juan Manuel, DNI N° 25.753.192, Empresario, Argentino, quién actúa en calidad de gerente, fijando como Domicilio Especial, de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550, en calle 9 de Julio N° 120, de la ciudad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina. Se designa Gerente suplente al socio Ramírez Juárez, Ana Noraly, DNI N° 25.351.838.

Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/08/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 19/08/2003

O.P. N° 3.559

F. N° 143.008

### Comercializadora de Anta S.R.L.

Integrantes: Ramírez Muñoz, Juan Marcelino, de 60 años de edad, casado, Español, Comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 120, de la ciudad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina N° 8.159.689 y Juárez, Aidé Josefa, de 56 años de edad, soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio N° 120, de la ciudad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, L.C. N° 5.169.944.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 12/05/2003 y Modificatoria de fecha 26/06/2003.

Denominación: La Sociedad se denomina "Comercializadora de Anta S.R.L."

Sede Social: 9 de Julio N° 120, de la ciudad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto la explotación de los rubros de: Comercialización de Productos Alimenticios en general, por mayor y menor, la elaboración y comercialización de productos de Panadería y afines; comercialización de productos de Carnicería y sus derivados y de todo tipo de productos agrícolas-ganaderos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El Capital Social es de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil), dividido en cincuenta (50) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1000.) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Ramírez Muñoz, Juan Marcelino (25) Veinticinco cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$

25.000) y la Sra. Juárez, Aidé Josefa (25) Veinticinco cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).

El Capital es integrado por los socios en Efectivo. La Integración se halla realizada en un 25% en Efectivo, debiéndose el restante 75%, integrar en el plazo de 12 meses.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio Ramírez Muñoz, Juan Marcelino, C.I. de la Policía Federal N° 8.159.689, quién actúa en calidad de gerente, fijando como Domicilio Especial, de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550, en calle 9 de Julio N° 630, de la ciudad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina. Se designa Gerente suplente al socio, Juárez, Aidé Josefa, L.C. N° 5.169.944.

Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/08/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 19/08/2003

O.P. N° 3.554

F. N° 143.006

### Tagra S.R.L.

Fecha de Constitución: 04/07/03.

Socios: Sr. Miguel Alfredo Castilla, de 50 años de edad, nacido el 03/06/53, de profesión agricultor, argentino, casado, D.N.I. 10.851.910, C.U.I.T. 20-10851910-0, y Sra. Sonia Evelyn Peiró de Castilla, de 47 años de edad, nacida el 15/08/55, de profesión comerciante, argentina, casada, D.N.I. 11.663.823, C.U.I.T. 27-11663823-7, ambos domiciliados en calle Teniente General Racedo N° 1079 – Barrio El Milagro de la ciudad de Salta.

Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de Tagra Sociedad de Responsabilidad

Limitada, con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, locales de ventas, representaciones o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero.

El domicilio de la sede social se fija en calle Teniente General Racedo N° 1079 B° Ciudad del Milagro de esta ciudad.

Duración: 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar la duración de la sociedad o disolverse anticipadamente por acuerdo unánime de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades: I.- Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, cría de ganado, cabañas, granjas, tambos y chacras, compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas, depósito y consignación de las mismas. Asimismo podrán prestar servicios de siembra, cosecha, fumigación y demás trabajos agrícolas y administrar o arrendar campos en general, comprar-vender, recibir en consignación y comercializar en todas sus formas, productos agrícolas, ganaderos, forestales o sus derivados. II.- Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de productos del agro, cuya producción y comercialización es la actividad principal de la firma.

Capital Social: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: a) El señor Miguel Alfredo Castilla 50 (cincuenta) cuotas sociales por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social y b) Sonia Evelyn Peyró de Castilla 50 (cincuenta) cuotas sociales por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) que representan el 50% (cincuenta) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en este acto en bienes no dinerarios según inventario certificado por Contador Público Nacional, que forma parte del presente.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Miguel Alfredo Castilla, el que revestirá el carácter de socio gerente. La firma del socio gerente obligará a la sociedad, precedida del sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades o negocios, incluso la toma de créditos bancarios o financieros

y todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La Administración estará a cargo de un solo socio gerente, pudiendo designarse un socio gerente suplente, en caso de ausencia del titular.

**Fiscalización:** La fiscalización de las operaciones sociales, podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones especiales.

**Liquidación:** La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada al efecto, la que revestirá el carácter de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a los aportes de capital.

**Cierre de Ejercicio Económico:** 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance General e Inventario, en mérito a lo cual los socios participarán en los beneficios o soportarán las pérdidas que resultaren, de acuerdo al capital aportado por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 20% del capital social.

**Reunión de los Socios:** Toda deliberación social que implique modificación alguna del presente contrato, se resolverá mediante el voto de la mayoría absoluta del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato se adoptarán por mayoría del capital presente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de Agosto de 2.003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 77,00

e) 19/08/2003

O.P. N° 3.537

F. N° 142.974

### INICOM S.R.L.

1. Socios: Lorena Elizabeth Grandes Yopez, ecuatoriana, de 24 años de edad, de estado civil casada, Pa-

saporte de Ecuador N° 091924807-0, C.U.I.T. N° 27-62015020-0, de profesión: empresaria, domiciliada en calle Miguel Ortiz N° 472, de ésta Ciudad, Máxima López, argentina, de 68 años de edad, de estado civil casada, L.C. N° 3.184.974, C.U.I.T. N° 27-03184974-3, de profesión: empresaria, domiciliada en calle Miguel Ortiz N° 470, de ésta Ciudad y Héctor Orlando Cárdenas, argentino, de 31 años de edad, de estado civil casado, D.N.I. N° 22.538.290, C.U.I.T. N° 20-22538290-6 de profesión empresario, domiciliado en calle Miguel Ortiz N° 472, de ésta Ciudad.

2. Fecha del instrumento de constitución: 11 de julio de 2003.

3. Denominación: INICOM Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: Miguel Ortiz N° 472 Salta - Capital. Domicilio de la sede social: Miguel Ortiz N° 472 Salta - Capital.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Compra venta, comercialización, distribución, financiación, representación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos eléctricos y electrónicos en especial computadoras y procesadores en general sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas o privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines; b) Servicio técnico integral de equipos de computación post venta y de mantenimiento de equipos en general. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

6. Plazo de Duración: Treinta (30) años.

7. Capital Social: Veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en dos mil (2.000,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: novecientas sesenta (960,00) cuotas son suscriptas por la socia Lorena Elizabeth Grandes Yopez, ochenta (80,00) cuotas son suscriptas por la socia Máxima López y novecientas sesenta (960,00) cuotas son suscriptas por el socio

Héctor Orlando Cárdenas. La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25,00%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Socia Gerente designada y cargo aceptado: Máxima López. Domicilio Especial constituido: Miguel Ortiz N° 472 Salta - Capital.

9. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15 de Agosto de 2.003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 19/08/2003

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3.555

F. N° 143.005

«Sanatorio San Roque S.A.»

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del «Sanatorio San Roque Sociedad Anónima», cita y convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, Avda. Reyes Católicos N° 1.518 de ésta ciudad; el próximo día doce (12) de Septiembre de 2.003, a horas doce (hs. 12,00) en primera convocatoria; y de no alcanzarse el quórum legal y estatutario, en segunda convocatoria una (1) hora después (art. 237 Ley de Sociedades y art. 15 del Estatuto), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente, suscriban la correspondiente Acta de Asamblea.

2.- Considerar y resolver sobre el Balance General; Estado de Resultados; Distribución de ganancias y

Memoria correspondiente al Ejercicio Económico Financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2.002.

3.- Fijación de la retribución del Directorio.

4.- Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, por cumplimiento del mandato de los integrantes del Directorio y con mandato por tres (3) Ejercicios.

El Directorio

**Dr. Emilio Luis Ormeno**  
Director Médico

**Dra. Silvia Ramos Figueroa**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 25/08/2003

O.P. N° 3.500

F. N° 142.913

### Pinares de Catamarca S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas, para el día 3 del mes de Septiembre del año dos mil tres en la sede social de la empresa sita en Avda. Excombatientes de Malvinas N° 3890, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivo de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

5.- Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

8.- Designación de Síndicos por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

**Miguel Angel Ruiz**  
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 21/08/2003

O.P. Nº 3.499

F. Nº 142.914

### **Plantaciones Catamarca S.A.**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de Septiembre de 2003, a las nueve horas en Av. Excombatientes de Malvinas Nº 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3.- Motivo de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

5.- Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

6.- Remuneración del directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

8.- Designación de Síndicos por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

**Miguel Angel Ruiz**  
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 21/08/2003

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEAS**

O.P. Nº 3.540

F. Nº 142.978

#### **Club de Abuelos del Barrio Municipal**

#### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva del Club de Abuelos del Barrio Municipal, convoca a los señores asociados a la

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Septiembre de 2003 a hs. 11:00 en su sede ubicada en Pje. Socompa 1670 - Bº Municipal de la provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Reforma de los Estatutos Sociales en los Arts. 1º; 2º; 5º; 8º; 23º; 26º; 32º; 43º y 47º.



El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Delfina F. Durán**  
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 19/08/2003

O.P. N° 3.539 F. N° 142.978

**Club de Abuelos del Barrio Municipal**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva del Club de Abuelos del Barrio Municipal, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de septiembre de 2003 a hs. 10:00 en su sede ubicada en Pje. Socompa 1670 - Barrio Municipal de la provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe del Organismo de Fiscalización por los ejercicios cerrados 31/12/00; 31/12/01 y al 31/12/02.
- 4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades: un presidente, un secretario, un tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes de la comisión directiva, y un miembro titular y un miembro suplente del órgano de fiscalización por vencimiento de mandato por el término de 2 años.

El sistema de elección de autoridades será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 01/09/2003 hasta hs. 17:00 a fin de ser oficializadas por el Consejo Directivo con siete días hábiles de anticipación al acto eleccionario. b) Se exhibirán en la secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la asamblea. c) El voto será secreto y personal. d) La elección será por el sistema por lista completa. e) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y esta deberá ser firmada por el apoderado.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Delfina F. Durán**  
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 19/08/2003

O.P. N° 3.536 F. N° 142.975

**Misión Indígena Asamblea de Dios**  
Tartagal

La Asociación Misión Indígena Asamblea de Dios, Fichero de Culto N° 492 - Personería Jurídica N° 90/03, comunica a todos sus socios que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día sábado 6 de setiembre de 2003 a las 15 hs. en la Misión La Curvita - Dto. Rivadavia Banda Norte.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura de Acta anterior.
- 2.- Presentación de Memoria y Balance.
- 3.- Fijación de Cuota Social.
- 4.- Informe sobre tierras.

**Julio Pérez**  
Presidente

**Sebastián Frías**  
Secretario

Imp. \$ 8,00 e) 19/08/2003

O.P. N° 3.516 F. N° 142.930

**Unión Sirio Libanesa de Salta**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 2003 a hs. 14:00 en el local de su sede social, Avda. San Martín 673 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico correspondiente al período 2002/2003, e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección por dos años de Presidente; por un año de Vice – Presidente; por dos años de Secretario y Tesorero; por un año de Pro – Tesorero; por dos años de Vocal Titular 1º, 3º y 5º; por un año de Vocal Suplente 1º, 2º y 3º, Organo de Fiscalización Titular 1º, 2º y 3º y Organo de Fiscalización Suplente 1º y 2º.

**C.P.N. José Reston**  
Vice-Presidente

Imp. \$ 24,00 e) 14 al 19/08/2003

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

O.P. N° 3.557 F. N° 143.007

**Partido Vecinos Unidos Distrito Salta**

La Junta Promotora del Partido Vecinos Unidos Distrito Salta convoca, de acuerdo al Art. 18 de su Carta Orgánica a todos sus afiliados a elecciones partidarias internas y a elecciones para cargos públicos electivos que se regirán por la Carta Orgánica, subsidiariamente por la Ley N° 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos, y en lo que sea aplicable por la legislación electoral, para el día 19 de octubre de 2003, para cubrir los cargos: consejo Provincial de Partido, Art. 34 de la Carta Orgánica, un (1) presidente y treinta y dos (32) consejeros titulares y dieciséis (16) consejeros suplentes, durarán cuatro (4) años en sus funciones. Consejo de Partido Distrital, Art. 27 de la Carta Orgánica, dieciséis (16) consejeros titulares y ocho (8) suplentes, durarán cuatro (4) años en sus funciones. Los miembros

del Consejo de Partido Distrital ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario General; d) Secretario Administrativo y de Actas; e) Secretario de Organización; f) Secretario de Adoctrinamiento; g) Secretario de Acción Social; h) Secretario de Relaciones; i) Secretario de Finanzas; j) Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda; k) Secretaría de la Mujer; l) Secretario de Asuntos Gremiales; m) Secretario de la Juventud; n) Secretario de Derechos Humanos; ñ) Secretario Técnico Profesional; o) Secretario de Discapacidad, teniendo los restantes caracteres de vocales. Cuando el número de miembros del Consejo no alcance al de cargos previstos se cubrirán en el orden de numeración hasta dónde alcancen. Los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por el Art. 72 de la Carta Orgánica. Congreso Provincial, Art. 42 de la Carta Orgánica, compuesto por dieciséis (16) miembros titulares y ocho (8) miembros suplentes, sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones, cuatro (4) diputados nacionales y tres (3) suplentes, un (1) gobernador, un (1) vicegobernador, nueve (9) diputados provinciales, nueve (9) diputados provinciales suplentes, un (1) intendente, veintiún (21) concejales titulares y veintiún (21) concejales suplentes.

**Sergio Luis Cano**  
Presidente

**Anibal Raúl Torres**  
Apoderado

Imp. \$ 56,00 e) 19 y 20/08/2003

**RECAUDACION**

O.P. N° 3.561

Saldo anterior	\$ 101.132,20
Recaudación del día 15/08/03	\$ 1.109,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 102.242,00</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.